

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
10 de diciembre de 2018
Ordinario
Núm. 50



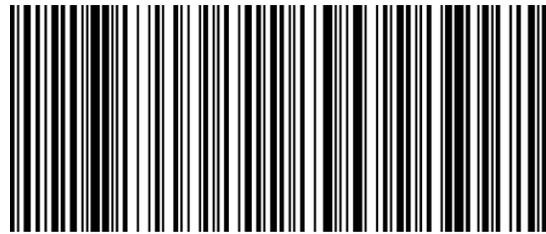
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio que, en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el Ejercicio Fiscal de 2018, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	3
Acuerdo Gubernamental. - Por el que se modifica el diverso que creó la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida en el Estado de Hidalgo.	7
Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran, por una parte la Secretaría de Finanzas Públicas, y por la otra, El Municipio de Atlapexco, Hidalgo.	9
Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, (Apoyo Económico a los Sesa por incremento en la demanda de Servicio Cápita).	14
Dictamen para elegir a la persona acreedora de la Medalla al Mérito en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos 2018, que otorga la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.	29
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. - Informe del Tercer Trimestre de 2018, en el SRFT de la PASH.	31
AVISOS JUDICIALES	35
AVISOS DIVERSOS	50



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZALEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO Y EL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ING. JOSE VENTURA MENESES ARRIETA, EL SECRETARIO DE TURISMO, DR. EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ, LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, L.C. MARÍA VERÓNICA HERNANDEZ VALDÉS, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS “PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 26 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el CONVENIO, con objeto que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2018 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados en las siguientes localidades, zonas o regiones de la Entidad Federativa:

No.	Municipio, región o zona en que se destinarán los recursos
1	Estatal
2	Huichapan
3	Tecoautla
4	Meztitlán
5	Pachuca de Soto

En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$21'500,000.00 (Veintiún millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR”.



- IV.** Que con fecha 11 de junio de 2018, mediante oficio No. STH/242/2018, emitido por el D.C.F. Eduardo Javier Baños Gómez, Secretario de Turismo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” solicitó a “LA SECTUR”, realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo de Ejecución y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- V.** El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que para cualquier modificación en monto, se deberán observar los procesos y requerimientos determinados en el numeral 4.1.6. “Modificaciones a los proyectos y montos autorizados” de las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.
- VI.** La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 “Modificaciones a los proyectos y montos autorizados” de las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.
- VII.** Con fecha 20 de junio de 2018, se llevó a cabo la Tercera Sesión del Comité Dictaminador del PRODERMAGICO en la cual fue autorizada la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo de Ejecución del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
- Ajuste presupuestal del proyecto denominado “Señalética y Señalización Turística”, para el cual fueron autorizados recursos federales por la cantidad de \$2'305,566.48 (Dos millones trescientos cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 48/100 M.N.), los cuales serán complementados por recursos estatales con un monto de \$2'497,492.60 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos 60/100 M.N.), detonando recursos públicos por un total de \$4'803,059.08 (Cuatro millones ochocientos tres mil cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.).
 - Modificación de metas presupuestales, conforme a los montos contratados de los proyectos autorizados en el convenio original, establecidos en el Anexo de Ejecución.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes IV y VII del presente Convenio Modificatorio.

III.4 “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VII del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en su Anexo de Ejecución y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las PARTES en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas Segunda, Tercera y Décima Segunda; así como su Anexo de Ejecución; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las PARTES convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento, la Cláusula Segunda, Tercera; así mismo se adiciona el primer párrafo de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:



SEGUNDA. MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$9,733,135.48 (Nueve millones setecientos treinta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 48/100 M.N.), los cuales serán aplicados en las siguientes localidades, zonas o regiones de la Entidad Federativa:

No.	Municipio, región o zona en que se destinarán los recursos
1	Estatal
2	Huichapan
3	Tecozautla
4	Meztitlán

TERCERA. MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos autorizados en términos del presente Convenio y su Anexo de Ejecución alcanzan un monto total de \$19'658,197.08 (Diecinueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete pesos 08/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$9'925,061.60 (Nueve millones novecientos veinticinco mil sesenta y un pesos 60/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Gestión de Destinos y la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, serán responsables de evaluar y verificar en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada una de las acciones apoyadas vía el PRODERMAGICO.

SEGUNDA.- El Anexo de Ejecución que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las PARTES acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las PARTES se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Estando enteradas las PARTES del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 26 de febrero de 2018; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 2 de julio de 2018.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE HIDALGO**

**LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.
RÚBRICA**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ,

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR,
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL**



SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO.
RÚBRICA

ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS.
RÚBRICA

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO,
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.
RÚBRICA

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.
RÚBRICA

ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA,
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
RÚBRICA

DR. EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ,
SECRETARIO DE TURISMO.
RÚBRICA

L.C. MARÍA VERÓNICA HERNÁNDEZ VALDÉS,
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORÍA.
RÚBRICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

Derechos Enterados. 16-11-2018



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREÓ LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. OMAR FAYAD MENESES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracciones I, XL y LIV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el 25 de noviembre de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo mediante el cual se creó la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Hidalgo, el cual ha sufrido una modificación de fecha 15 de mayo de 2017;

SEGUNDO. Que la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Hidalgo, tiene por objeto coordinar las políticas, programas y acciones para prevenir, combatir y erradicar el trabajo infantil y proteger a los adolescentes trabajadores en edad permitida;

TERCERO. Que el artículo 3, del Acuerdo Modificatorio al que se hace referencia en el primer considerando, establece la integración de la Comisión en la que participan entre otros las siguientes Secretarías: del Trabajo y Previsión Social; de Gobierno; de Finanzas Públicas; de Desarrollo Social; de la Unidad de Planeación y Prospectiva; de Desarrollo Económico; de Desarrollo Agropecuario; de Turismo; de Cultura; de Educación Pública; de Salud y de Seguridad Pública;

CUARTO. Que con fecha 31 de mayo del año en curso se celebró la Primera Sesión Ordinaria 2018 de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Hidalgo, en la cual se aprobó la incorporación de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal como integrante de la Comisión, así como del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN) y de la Comisión para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI), como invitados permanentes; y

QUINTO. Que la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal tiene entre sus atribuciones la de solicitar de las dependencias y entidades de la administración pública estatal la información necesaria que le permita valorar el estado de la gestión gubernamental en la Entidad; coadyuvar con el Ejecutivo del Estado en el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales entre el Poder Ejecutivo Estatal y las delegaciones de la Administración Pública Federal; solicitar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el caso que así se requiera la reorientación de las acciones de gobierno en coherencia con la planeación estatal; y las demás que en relación con su competencia, le señale el Gobernador, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y disposiciones vigentes en el Estado. Por ello resulta imprescindible incorporarla como integrante de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, pues su participación coadyuvará con el fortalecimiento interinstitucional que permita cumplir con su objeto.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREÓ LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN EL ESTADO DE HIDALGO



ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXI al artículo 3 del Acuerdo que creó a la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 3.- La Comisión, estará integrada por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU TITULAR LA **DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ESTADO**” Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA L.E. MARIA TERESA FLORES NOCHEBUENA, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que las Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Hidalgo, en sus artículos 115 fracción IV y 138 respectivamente, establecen que la Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones de impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas.

SEGUNDO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en la vertiente del Fortalecimiento Hacendario, en el numeral 1.6.3.1.3 define como línea de acción, el coordinar, desarrollar e impulsar estrategias, para fortalecer la obtención de recursos federales a favor del Estado y sus municipios.

TERCERO: Que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, en términos de lo previsto por la Ley de Coordinación Fiscal, celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 3 de agosto de 2015.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto por la fracción V de la Cláusula Segunda del Citado Convenio, el Estado y la Federación, han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la Cláusula Décima Cuarta del referido instrumento.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ESTADO"

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Estado de Hidalgo es parte integrante de la Federación.-----
- I.2.- Que en términos de lo previsto por el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado, y podrá auxiliarse de las dependencias del Poder Ejecutivo que constituyen la Administración Pública Central, conforme a lo establecido por los artículos 3, 13 fracción II, 25 fracciones I,II, V,VI, XIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.-----
- I.3.- Que con base en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Titular del Ejecutivo, en representación de “**EL ESTADO**”, podrá convenir con la Federación, con otras Entidades Federativas, con los Municipios, con entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, cumpliendo las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como, otorgar concesiones



para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo.-----

- I.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; Primero y Sexto Transitorios del Decreto número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2016, la Secretaría de Finanzas Públicas forma parte de la Administración Pública Centralizada. - - -
- I.5.- Que con fecha 2 de enero de 2017, el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombró a la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, como Secretaria de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo. -----
- I.6.- Que de conformidad con los artículos 25 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 14 fracciones XXII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Lineamiento Cuarto de la Circular emitida por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 13 de febrero del 2017, la Secretaria de Finanzas Públicas cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio. -----
- I.7.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, sin número, primer piso, Colonia Centro, C.P. 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.-----

II. DECLARA “EL MUNICIPIO”

- II.1.- Que “EL MUNICIPIO” es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídico-política y territorio determinado, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.-----
- II.2.- Que el “EL MUNICIPIO” es representado por el Ayuntamiento, encabezado por una presidenta Municipal Constitucional, y esta última tiene capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----
- II.3.- Que la C. María Teresa Flores Nochebuena Presidenta Municipal Constitucional de Atlapexco, Hidalgo, en este acto acredita su personalidad, mediante la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- II.4.- Que dentro de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 60, fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, está la de celebrar contratos y convenios, con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, previa autorización del Ayuntamiento.-----
- II.5.- Que la Presidenta Municipal Constitucional, L.E. María Teresa Flores Nochebuena cuenta con autorización del H. Ayuntamiento para la celebración del presente instrumento jurídico, la cual fue otorgada mediante el Acta de Asamblea de fecha **27 de diciembre del 2017**, lo anterior, con fundamento en el artículo 56, fracción I, inciso t) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.- -
- II.6.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en palacio municipal s/n col. Centro, C.P. 43060 Atlapexco, Hidalgo.-----

III. DECLARAN “LAS PARTES”

- III.1.- Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan y que es su intención celebrar el presente Convenio, por lo que están conformes en sujetar su voluntad en los términos y condiciones de las siguientes:-----



CLÁUSULAS

PRIMERA: “EL ESTADO”, a través de la Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, concentrará, registrará y turnará a **“EL MUNICIPIO”**, las multas administrativas federales no fiscales, impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales a infractores, personas físicas o morales, domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA: “EL MUNICIPIO”, se obliga a efectuar el cobro de las multas administrativas federales no fiscales a los infractores, ya sea de manera voluntaria o coactivamente, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en los términos previstos en la legislación fiscal aplicable. -----

TERCERA: “EL MUNICIPIO” para dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula anterior, deberá:

- I. Requerir el pago de las multas administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución en todas sus etapas, practicar el embargo precautorio, realizar el aseguramiento de bienes o negociaciones en los casos que proceda, rematar los bienes embargados, realizar la ampliación de embargo cuando el monto de los bienes embargados sea insuficiente para cubrir la totalidad del crédito, conforme a lo dispuesto por los artículos 145, 151, 152, 153, 154 y los demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación.-----
- II. Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente tal como lo establecen los artículos 22 y 22-B del referido Código.-----
- III. Autorizar el pago de las multas, ya sea diferido o en parcialidades con fundamento en los artículos 66, 66-A, 141, 142 fracción II y 143 del Código Fiscal de la Federación, debiéndose garantizar el interés fiscal.-----
- IV. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación y cancelar los créditos fiscales derivados de las multas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.-----
- V. Las demás obligaciones que las Leyes Fiscales aplicables le confieran así como lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que se relacionen con el objeto del presente Convenio.-----

CUARTA: “EL MUNICIPIO”, por las actividades que realice con motivo de este Convenio, le corresponderá como incentivo, un 90% de lo recaudado por el cobro de las multas federales no fiscales, siempre y cuando efectúe la recaudación en los términos establecidos en la fracción VIII de la Cláusula Décima Novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La aplicación de los incentivos a que se refiere esta Cláusula, solo procederá cuando efectivamente se paguen los créditos respectivos. -----

QUINTA: “EL MUNICIPIO” rendirá a **“EL ESTADO”**, de manera inmediata a que haya realizado la recaudación y hasta cinco días hábiles antes de terminar el mes corriente, cuenta de lo cobrado en su circunscripción territorial, proveniente de las multas administrativas federales no fiscales administradas y cobradas, para lo cual, **“EL ESTADO”** a través del Departamento de Multas Administrativas Federales no Fiscales adscrito a la Dirección General de Recaudación ambos dependientes de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas, proporcionará el Formato para el pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, Estatales y Municipales (F-7), mismo que **“EL MUNICIPIO”** deberá solicitar hasta cinco días hábiles antes de terminar el mes corriente en que se efectuó la recaudación.

Una vez realizado el pago a través del Formato para el pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, Estatales y Municipales (F-7), éste se integrará junto con los recibos oficiales de ingresos que haya expedido **“EL MUNICIPIO”**, debiendo desglosar en ellos el 10%, de lo cual corresponderá el 8% de lo recaudado a **“EL ESTADO”** y el 2% a la Federación. Los comprobantes de pago deberán ser entregados en un plazo no



mayor a tres días a la Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, quién a su vez deberá enterarlos a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas.- - - - -

SEXTA: “EL MUNICIPIO” se obliga a:

- I. Proporcionar a la Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, cada dos meses, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y el resumen anual correspondiente, de acuerdo con el párrafo segundo de la Cláusula Vigésima Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.- - - - -
- II. Incluir en dichos reportes, el número de expedientes en proceso, las autorizaciones o pago diferidos o en parcialidades que hayan sido otorgadas, la información sobre las declaraciones de prescripción de créditos fiscales y sobre cancelación de los mismos por incosteabilidad o insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, que se efectúen en términos de lo establecido en las fracciones IV y V de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.- - - - -

SÉPTIMA: “EL ESTADO” se obliga con **“EL MUNICIPIO”** cuando este último lo solicite, a tramitar ante las instancias correspondientes, cursos, talleres o asesorías, para mejorar el desempeño de las funciones adquiridas con motivo del presente Convenio .- - - - -

OCTAVA: “EL MUNICIPIO” se obliga a informar a **“EL ESTADO”** dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que fueron recepcionadas las multas, sobre las gestiones de cobro realizadas durante ese periodo, en caso, que omita la información o no reporte ninguna acción de cobro a los infractores domiciliados en su circunscripción, **“EL MUNICIPIO”**, contará con dos meses más para realizar el cobro de las multas, en caso contrario, y una vez transcurridos tres meses sin actividad alguna, **“EL ESTADO”** solicitará a **“EL MUNICIPIO”** la devolución de los expedientes respectivos, para iniciar de manera inmediata, las gestiones de cobro correspondientes, correspondiendo el incentivo del 98% a **“EL ESTADO”** y el 2% restante, a la Federación, de acuerdo a la Cláusula Décima Novena fracción VIII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.- - - - -

NOVENA: En caso de que una persona infractora efectúe un pago voluntario y/o espontáneo ante **“EL ESTADO”** de alguna multa administrativa federal no fiscal, en que no haya mediado alguna gestión de cobro por parte de **“EL MUNICIPIO”**, el incentivo del 98% corresponderá a **“EL ESTADO”** y el 2% restante a la Federación, de acuerdo a la Cláusula Décima Novena fracción VIII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.- - - - -

DÉCIMA: “EL ESTADO”, cuando así lo determine, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a **“EL MUNICIPIO”**, previo aviso por escrito a **“EL MUNICIPIO”** correspondiendo en este supuesto, el incentivo del 98% a **“EL ESTADO”** y el 2% restante, a la Federación, de acuerdo a la Cláusula Décima Novena fracción VIII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Manifiestan las partes que el presente acto jurídico tendrá vigencia a partir de su entrada en vigor hasta el 4 de septiembre de 2020, fecha en que finaliza la administración municipal representada por la Presidenta Municipal Constitucional de Atlapexco, Hidalgo, la L.E. María Teresa Flores Nochebuena, mismo que podrá ser revisado, modificado o terminado con anticipación, por común acuerdo de **“LAS PARTES”**.- - -

DÉCIMA SEGUNDA: “EL ESTADO” dará por terminado el Convenio, cuando **“EL MUNICIPIO”** con motivo de la ejecución y cobro de las multas administrativas federales no fiscales, no entere en tiempo y forma dicha recaudación a **“EL ESTADO”**.- - - - -



DÉCIMA TERCERA: “LAS PARTES” convienen que la interpretación administrativa del presente Convenio corresponde a “EL ESTADO” y que para cualquier controversia se sujetarán a los Tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.- -

TRANSITORIAS

PRIMERA: El presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y entrará en vigor al día siguiente de su publicación. -----

SEGUNDA: A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, se da por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 3 de Diciembre del 2012, celebrado por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Municipio de Atlapexco, Hidalgo.-

TERCERA: Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor de éste Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal referido en la Cláusula Segunda Transitoria. -----

Leído el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas que en el mismo se precisan, lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen en cada hoja, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los 10 días del mes de Enero de 2018.

Por “EL ESTADO”

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo.
Secretaria de Finanzas Públicas.
Rúbrica

Por “EL MUNICIPIO”

L.E. María Teresa Flores Nochebuena
Presidenta Municipal Constitucional de
Atlapexco, Hidalgo.
Rúbrica

TESTIGOS

Por “EL ESTADO”

Lic. Jorge Eduardo Daniel Escamilla.
Director General de Recaudación.
Rúbrica

Por “EL MUNICIPIO”

C.P. Máximo Flores Contreras
Tesorero Municipal de Atlapexco, Hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-12-2018



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRA. EUFROSINA PLATA QUIROZ, POR EL DIRECTOR GENERAL DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN, LIC. JOEL GERMÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ; Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO; LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, ASÍ COMO POR EL LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente, Objetivos 2.2 y 2.3, establece lo siguiente: Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.
Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.
Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.
Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.
Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.
4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Anexo 26 establece el Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones que aseguren la cobertura de servicios de salud a los menores de cinco años que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, financiando en términos de las Reglas de Operación, la atención médica preventiva, detección temprana de enfermedades, tratamiento oportuno y disminución de daños a la salud, además de garantizar la afiliación de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 10 de octubre de 2012, "**LA SECRETARÍA**" y "**EL ESTADO**", suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad



de recursos, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos

6. Con fecha 30 de diciembre de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”.
7. El objetivo específico de “**EL PROGRAMA**” consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. “**LA SECRETARÍA**” declara que:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- 1.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en lo sucesivo la “**CNPSS**” es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- 1.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.4. La “**CNPSS**” cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.5. La Dirección General de Financiamiento, en lo sucesivo la “**DGF**”, cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.6. La Dirección General de Afiliación y Operación, en lo sucesivo la “**DGAO**”, se encuentra facultada para: (i) diseñar, operar y administrar la base de datos del Padrón; (ii) revisar y verificar la congruencia de la información de los titulares y familias de los padrones de afiliados remitidos por las entidades federativas para la tramitación del financiamiento federal; de conformidad con el artículo 8, fracciones VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo “**DGA SMSXXI**”, participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la “**CNPSS**” responsable de “**EL**



PROGRAMA” para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.

- I.8. Para llevar a cabo el objetivo de **“EL PROGRAMA”**, realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.
- I.9. Cuenta con recursos federales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. **“EL ESTADO” declara que:**

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 10 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; 11 fracciones I y XXII del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.3. El Secretaria de Finanzas Públicas, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII, Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y participa con carácter de **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”**.
- II.4. El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo **“EL REPSS”**, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 12 fracción XVII del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, el cual se correlaciona con el Artículo 15 fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 16 de diciembre de 2016.
- II.5. Para los efectos de este Convenio la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”** serán los **SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**.
- II.6. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Boulevard de La Minería No. 130, Fraccionamiento La Puerta de Hierro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, código postal 42086.

III. **“LAS PARTES” declaran que:**

- III.1. **“EL PROGRAMA”** es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.



III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que **"LA SECRETARÍA"** transfiera a **"EL ESTADO"** recursos presupuestarios federales destinados a **"EL PROGRAMA"**, por concepto de **"Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios"**, señalado en el numeral 5.3.1 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"EL ESTADO"** por conducto del **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, los recursos presupuestarios federales correspondientes a **"EL PROGRAMA"** conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para coordinar la participación de **"EL ESTADO"** en materia de salubridad general, en términos de los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia de los recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose a través del **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de **"EL PROGRAMA"**.

Para garantizar la transferencia oportuna de los recursos a **"EL ESTADO"**, éste, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, deberá realizar en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (**REPSS**) a la **"CNPSS"**, la cual será validada por la **"DGAO"**, misma que la comunicará a la **"DGF"**, para que se determine y realice la transferencia de los recursos correspondientes.

"EL ESTADO" a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la **"DGF"**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, el cual deberá:

- a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
- c) Señalar la fecha de emisión;
- d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
- e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"DGF"**, comunicará a **"EL ESTADO"** a través del titular de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, dicha comunicación podrá ser enviada por correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique **"EL ESTADO"**. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá comunicarse de manera oficial a la **"DGF"**.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para **"LA SECRETARÍA"** serán las disposiciones jurídicas aplicables, **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, la afiliación reportada por el **REPSS** y validada por la **"DGAO"**, y el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente Cláusula.



TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "**LA SECRETARÍA**" en favor de "**EL ESTADO**", se consideran devengados para "**LA SECRETARÍA**" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso correspondiente de acuerdo a la afiliación de beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para "**EL ESTADO**" aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTA.- INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. Los recursos transferidos se ejercerán conforme a las partidas de gasto precisadas en el **Anexo 6** de "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**", que en el presente instrumento se identifica como **Anexo 1**.

Para efectos de los numerales 5.3.1. y 6.2.2., de "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**", "**EL ESTADO**", por conducto de la "**UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**", deberá informar trimestralmente a la "**DGA SMSXXI**", el ejercicio de los recursos transferidos utilizando el formato denominado "Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos", identificado como **Anexo 5** de "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" y que, para efectos del presente instrumento, se señala como **Anexo 2**. Dicho informe contendrá las firmas autógrafas del **Secretario de Salud o su equivalente**, del **Director Administrativo o su equivalente** y del **Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud**, y remitirse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que se informa.

En el Informe citado, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el trimestre que se reporta. En el supuesto en el que en un trimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros. El cómputo del primer trimestre a informar, se hará a partir de la fecha de realización de la primera transferencia de recursos a "**EL ESTADO**".

Será responsabilidad de "**EL ESTADO**", verificar la veracidad de la información contenida en los informes a que se refiere esta cláusula.

Los informes del ejercicio de los recursos señalados, representarán la comprobación del ejercicio de los recursos que "**EL ESTADO**" entregue a "**LA SECRETARÍA**".

Lo anterior en términos del Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", del Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud.

"**EL ESTADO**" se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de la transparencia, control y supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

QUINTA.- REGISTRO Y COMPROBANTES DEL GASTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. "**EL ESTADO**", para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución de "**EL PROGRAMA**", deberá observar las disposiciones del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los comprobantes originales que amparen los gastos en que incurra "**EL ESTADO**" para la operación y desarrollo de "**EL PROGRAMA**", deberán:

- a) Estar expedidos a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago.
- b) Cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, siendo responsabilidad de la "**UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**" su revisión.
- c) Contener impreso un sello que identifique el nombre de "**EL PROGRAMA**", origen de los recursos con los que se cubrió el gasto y el ejercicio fiscal 2018.

Dichos documentos quedarán en resguardo de "**EL ESTADO**", bajo su estricta responsabilidad, comprometiéndose a ponerlos a disposición de las entidades fiscalizadoras locales o federales competentes y, en su caso, de la "**CNPSS**", cuando así le sea requerido.



SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"EL ESTADO"** se obliga a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL ESTADO"**, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, se obliga a:

- I. Recibir, a través del **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, las transferencias federales que **"LA SECRETARÍA"** realice por concepto de **"Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios"** a la cuenta productiva que el **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"** aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** dar seguimiento a las transferencias que realice **"LA SECRETARÍA"**.
- II. Enviar a la **"DGF"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, un recibo emitido por el **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, por cada transferencia recibida, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- III. Informar y ministrar a la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, por conducto del **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, las transferencias recibidas, íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Transcurrido el plazo señalado, la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la **"DGA SMSXXI"** la recepción u omisión del informe que el **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"** le haga sobre los recursos federales ministrados, señalando el monto total de los recursos federales ministrados, identificando el monto principal y los rendimientos financieros.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda conforme a las partidas de gasto precisadas en el **Anexo 1** del presente instrumento, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Entregar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGF"** y la **"DGA SMSXXI"**, según corresponda, la información estipulada en el presente Convenio en términos del numeral 6.2.2 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**. Asimismo, mantendrá bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y **"LA SECRETARÍA"**, cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, no hayan sido informados y ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Informar por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** a **"LA SECRETARÍA"** a través de **"DGA SMSXXI"**, sobre el avance de las acciones respectivas, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados. Los informes referidos deberán ser revisados por la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** antes de su envío a la **"DGA SMSXXI"**.
- VIII. Mantener actualizados por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Establecer mediante la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X. Informar por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de **"EL ESTADO"**, y entregarles copia del mismo.
- XI. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.



- XII. Supervisar a través de su Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XIII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2018", identificado como Anexo 12 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.
- XIV. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CNPSS"**, se obliga a:

- I. Transferir por conducto de la **"DGF"**, a **"EL ESTADO"** a través del **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"** el monto correspondiente por concepto de **"Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios"**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por el **REPSS**, validada por la **"DGAO"**.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"EL ESTADO"** para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Realizar, por conducto de **"DGA SMSXXI"**, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Realizar, por conducto de la **"DGF"**, la supervisión financiera de **"EL PROGRAMA"** consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio.
- VI. Hacer del conocimiento de forma oportuna, a los órganos de control de **"EL ESTADO"**, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.
- VII. Hacer del conocimiento de **"EL ESTADO"**, el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones III y VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.
- VIII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la **"DGF"** la transferencia de los recursos federales y por conducto de la **"DGA SMSXXI"**, la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio, proporcionada por **"EL ESTADO"**.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con **"EL ESTADO"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- X. Establecer, a través de las unidades administrativas de la **"CNPSS"**, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la



Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2018", identificado como Anexo 12 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que **"EL ESTADO"** reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- II. Se den los supuestos previstos en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- III. Se den los supuestos previstos en la fracción VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando **"LA SECRETARÍA"** tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta Cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de **"EL ESTADO"**, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

"EL ESTADO" deberá notificar de manera oficial a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CNPSS"**, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.



DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de **"EL ESTADO"**, así como su Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación, los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

- Anexo 1.** "Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios", el cual se encuentra identificado como Anexo 6 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- Anexo 2.** "Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos", el cual se encuentra identificado como Anexo 5 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- Anexo 3.** "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2018", identificado como Anexo 12 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.



Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico de Colaboración, lo firman por sextuplicado a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

POR “LA SECRETARÍA”

MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RÚBRICA

MTRA. EUFROSINA PLATA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE
FINANCIAMIENTO
RÚBRICA

LIC. JOEL GERMÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE
AFILIACIÓN Y OPERACIÓN
RÚBRICA

DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL
PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI
RÚBRICA

POR “EL ESTADO”

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA
ACOSTA**
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE HIDALGO
RÚBRICA

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN
ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



ANEXO 1. PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS SESA POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS.

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos



Anexo 2. Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos e instructivo de llenado.



**Programa Seguro Médico Siglo XXI
Ejercicio Fiscal 2018
Entidad Federativa (1)
Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios
Unidad Médica de primer nivel de atención (2)**

Recursos transferidos (3)

Recursos ejercidos (4)

Partidas de Gasto

Partida Numérica	Descripción	Monto
(5)	(6)	(7)

Recursos a reintegrar a la Tesorería de la Federación (8)

(9)
Titular Secretaría de Salud
Secretario de Salud

(10)
Titular Dirección Administrativa
Director Administrativo

(11)
Titular Dirección del REPSS
Director del REPSS

(12)

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Instructivo de llenado del Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos.

1. Señalar la entidad federativa que presenta el informe.
2. Unidad Médica de primer nivel de atención que tienen como usuarios a los nuevos núcleos familiares reportados en el trimestre a reportar. Se realizará un reporte por cada unidad médica.
3. Establecer la cantidad total de recursos transferidos, según el tipo de apoyo, durante el trimestre a reportar del ejercicio fiscal 2018.
4. Establecer la cantidad total de recursos ejercidos, durante el trimestre a reportar del ejercicio fiscal 2018.
5. Anotar la partida de gasto numérica en la cual se ejercieron los recursos.
6. Enunciar la partida de gasto en la cual se ejercieron los recursos.
7. Manifestar el ejercicio acumulado por partida de gasto. La suma total de los montos anotados en estos renglones, debe coincidir con el total referido en el numeral 4.
8. Referir el monto total de los recursos no ejercidos, que será reintegrado a la Tesorería de la Federación.
9. Firma autógrafa del Secretario de Salud de la entidad federativa.
10. Firma autógrafa del Director Administrativo de los Servicios de Salud de la entidad federativa.
11. Firma autógrafa del Director del REPSS.
12. Leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Anexo 3. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2018.**INTRODUCCIÓN**

A través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al Sistema de Protección Social en Salud reciben los beneficios del Programa. El objetivo general del Programa, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las 32 entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

OBJETIVO

Las Entidades Federativas, propiciarán la participación de los tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Seguro Médico Siglo XXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las Entidades Federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

1. DIFUSIÓN**1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.**

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social de Seguro Médico Siglo XXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las 32 Entidades Federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del Programa:

- I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el programa federal.
- II. Tipo de apoyo que ofrece el programa federal a los beneficiarios;
- III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;
- IV. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;
- V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social;

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las 32 Entidades Federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS.
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social.
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular.
- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

EI GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité.
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del Programa SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS.
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente.
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI.

- ✓ La CNPSS a través del SMSXXI, designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido.
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada.
- ✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI y la Dirección General con Entidades Federativas, asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las Entidades Federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF, gestionarán como apoyo la participación de la Secretaría de la Función Pública para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del Sistema Informático de Contraloría Social.

2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI), la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF) con el apoyo de la Secretaría de la Función Pública, previa gestión del SMSXXI, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS son los responsables capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de contestar las Cédulas de Vigilancia, una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.

3. SEGUIMIENTO

La Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI, en asociación con la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, darán seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI.
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS.
- Monitoreo por parte de la DGASMSXXI de los resultados registrados en el SICS.



Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

3.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública a través de la siguiente dirección: <http://sics.funcionpublica.gob.mx/>, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo, los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

4 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establece acciones de coordinación con los REPSS, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes y a la normatividad aplicable en la materia.

La CNPSS da cumplimiento a la difusión de Contraloría Social mediante el “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2018” “_____ Contraloría Social”

Las entidades federativas, promoverán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Derechos Enterados. 05-12-2018



MEDALLA AL MÉRITO EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS 2018

DICTAMEN PARA ELEGIR A LA PERSONA ACREEDORA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS 2018, QUE OTORGA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y 32, 33, 34 y 35 de su Reglamento, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo emitió la convocatoria dirigida a las y los hidalguenses, organizaciones de la sociedad civil, personas físicas o morales, para que propusieran a aquellas personas que consideren se hayan destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos humanos en nuestra entidad, para recibir la Medalla al Mérito en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos 2018, de conformidad con las bases que fueron establecidas en la misma.

Por lo anterior, el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La convocatoria estableció como plazo para la propuesta de candidaturas ante el Consejo Consultivo, el día 30 de noviembre, fecha en la que se tuvieron por presentadas las siguientes:

- a) “Colibrí”, ubicada en la calle Anastasio Parodi, número 4, colonia Aztecas de la ciudad de Toluca; su domicilio fiscal se localiza en la calle Halcones, número 120, colonia Lomas de Guadalupe, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- b) “La fuente del renacer”, ubicada en la calle Victoriano Arista Mz. 30 Lot.19, Cerro de Cubitos, Cubitos, 42090 Pachuca de Soto, Hgo.
- c) Dra. Tania Meza Escorza, activista por los derechos de las mujeres.

Segundo.- La Secretaría Ejecutiva realizó el registro respectivo y los hizo llegar al Consejo Consultivo.

Tercero.- El Consejo Consultivo se reunió a las dieciocho horas del lunes 3 de diciembre en la sala de Expresidenta y Expresidentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, para analizar las candidaturas propuestas y elegir a la persona que recibirá la medalla.

Cuarto.- Los testimonios ofrecidos para acreditar los méritos fueron analizados debidamente y se verificó que la candidata o el candidato propuesto no se encuentre conteniendo por un puesto de elección popular, que no sea integrante del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, federal y estatal, Presidente Municipal, ni titular de alguno de los organismos del sector público estatal.



Quinto.- Las propuestas de “Colibrí”, representada por el Lic. Christian Hernández Sánchez; “La fuente del renacer”, representada por Claudia Rivera Gómez; y la Dra. Tania Meza Escorza, activista por los derechos de las mujeres, reunieron los requisitos para su postulación, establecidos en la base primera de la convocatoria.

Sexto.- De las propuestas presentadas, por decisión unánime se aprobó la candidatura de la Dra. Tania Meza Escorza, periodista y académica hidalguense, especialista en género y comunicación, representante de la Asociación Civil “Desde Abajo”, quien cuenta con una trayectoria de más de 22 años en el activismo por los derechos de las mujeres en el Estado de Hidalgo.

Séptimo.- El premio consiste en una medalla de plata y un diploma en pergamino natural, firmado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Octavo.- Publíquese el presente dictamen que aprueba a la persona para recibir la Medalla al Mérito en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web de la Comisión. Difúndase el resultado a través de los medios masivos de comunicación.

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLÁS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018 EN EL SRFT DE LA PASH

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2018
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2016)	3
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$30,813,591
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$26,110,511
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2016)	100 %

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2018
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2016)	3
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2016)	\$408,163,812
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2016)	\$403,259,081

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2018
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2017)	55
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2017)	\$778,128,559
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2017)	\$562,106,069
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2017)	82.75%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2018
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2017)	6
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2017)	\$909,753,067
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2017)	\$794,252,747



Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2018
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2018)	188
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2018)	\$484,656,874
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2018)	\$8,987,927
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2018)	2.53%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2018
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2018)	5
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2018)	\$484,656,874
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2018)	\$8,987,927

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo Convenio específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	Subsidios	21	TURISMO	S248	Programa De Desarrollo Regional Turístico Sustentable Y Pueblos Mágicos		2	\$3,801,613	\$3,732,682	\$120,410
2018	Subsidio	23	APDER	U128	Proyectos de Desarrollo Regional		3	\$152,544,697	\$151,039,613	\$16,93,038
2018	Subsidio	23	FOFIN	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero		1	\$63,315,685	\$63,184,629	\$0.00



2018	Aportaciones Federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2	\$262,903,802	\$253,362,783	\$7,174,479
2018	Aportaciones Federales	33	FAISE	I003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estados)	1	\$13,337,166	\$13,337,166	\$0.00
2017	Aportaciones Federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1 2	\$434,421,606	\$421,449,482	\$421,449,482

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo Convenio	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	Subsidio	23	FFIEM	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$16,813,000	\$14,798,863	\$10,870,737
2017	Subsidio	23	FOFIN	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero		4	\$94,537,686	\$87,461,511	\$81,518,919



2017	Fideicomisos	23	FONADIN	R141	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	1	\$11,250,000	\$11,250,000	\$7,973,358
2017	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional	8	\$175,113,611	\$175,113,611	\$167,517,834
2017	Subsidio	23	PREGI	U019	Programas Regionales	7	\$201,000,000	\$199,679,600	\$104,922,417
2016	Subsidio	23	FOFIN	U130	Fortalecimiento Financiero	3	\$105,532,983	\$102,027,598	\$101,849,403
2016	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional	7	\$175,871,894	\$174,967,810	\$172,676,864
2016	Subsidio	23	APDER	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	6	\$132,242,490	\$130,966,753	\$128,732,814

La información relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/?p=2346>
s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/descargas/informes/2018/SOPOT-SHCP-3-2018.pdf

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
 Rúbrica

Derechos Enterados. 03-12-2018



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 665/2018-55
POBLADO: TLAXCALILLA
MUNICIPIO: HUICHAPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A QUIEN RESULTE SER SUCESOR PREFERENTE, ALBACEA, CAUSAHABIENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LA EXTINTA EJIDATARIA TOMASA CRUZ VALENCIA, se hace de su conocimiento que **ADAN VALENCIA PACHECO apoderado legal de AUBERTO VALENCIA LUNA**, le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de la parcela **360 Z5 P1/1**, amparada con el certificado parcelario número 105856 así como el reconocimiento de la cesión de los derechos sobre tierras de uso común amparados con el certificado número 41104 ambas del ejido de Tlaxcalilla, municipio de Huichapan, Hidalgo; conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 18 de la Ley orgánica de los tribunales agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **TRECE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de los artículos 180 y 185, fracción V, de la ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en éste Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo.-----

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Licenciado Jorge Arturo Bernal Lastiri. Secretario de Acuerdos. DOY FE. "RÚBRICAS".

Derechos Enterados. 22-11-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 546/2018-14
POBLADO: SANTA MÓNICA
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de JUAN MARTINEZ HERNANDEZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal**, se hace de su conocimiento que JUANA MARTINEZ RUIZ, le demanda ante este Tribunal la acción de Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 22 de octubre del año 2018, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **8 OCHO DE FEBRERO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.-DOY FE. - - -Pachuca, Hgo., a 20 de Noviembre del año 2018.- - - - -

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 671/2018

En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de noviembre del año de 2018 dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ELIZABETH ESPINOSA DORANTES en contra de XOCHITL PLACENCIA FLORES, expediente número 671/2018.- - - En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a 06 seis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada ELIZABETH ESPINOSA DORANTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como lo solicita, la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos publíquense edictos por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico El Sol de Hidalgo, Edición Regional Tula, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, haciéndole saber a XOCHITL PLACENCIA FLORES, que tiene un término de 9 NUEVE DÍAS, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieren para ello, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le



harán por LISTA que se fije en los estrados de este Juzgado, término que se empezara a computar después de la última publicación del Edicto que se publique en el periódico Oficial del Estado, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado. II.- Así lo acordó y firma la MAESTRA BIANCCA MORALES TELLEZ Juez Primero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que autoriza y da fe.

3 - 3

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 16 de Noviembre de 2018.- **EL C. ACTUARIO.- LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 533/2018

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, ejercitando la acción de **PRESCRIPCIÓN**, expediente número **533/2018**, promovido por **REYMUNDO GÓMEZ ROMERO**, en contra de **CARMEN, GUADALUPE, LINO, ÁNGEL, FELISA, EULALIA ESPERANZA, LUCINA y FORTINO todos de apellidos ROMERO JUÁREZ**, en el mismo se dicto un auto de fecha 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y que en lo conducente dice: ----- I.- Toda vez que se ignora el domicilio de los demandados **Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez** publíquense los edictos correspondientes por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a **Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez** que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el señor **Reymundo Gómez Romero**, quien les reclama la **Usucapión** respecto de una fracción del inmueble ubicado actualmente en Avenida Melchor Ocampo, (antes avenida Nacional), número 35, Colonia Noxtongo, segunda sección, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, para que dentro del plazo de **40 cuarenta días**, contados a partir de la última publicación del edicto, den contestación a la demanda enderezada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren; apercibidos que en caso contrario se le tendrá como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Así mismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de **lista**. ----- II.- Notifíquese y cúmplase. -----
----- Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Flores Granados**, Juez Mixto de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario **Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín**, que autentica y da fe. **Doy fe**. -----

3 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2018.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 539/2018

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, ejercitando la acción de **PRESCRIPCIÓN**, expediente número **539/2018**, promovido por **MARTÍN GÓMEZ ROMERO**, en contra de **CARMEN, GUADALUPE, LINO, ÁNGEL, FELISA, EULALIA ESPERANZA, LUCINA y FORTINO todos de apellidos ROMERO JUÁREZ**, en el mismo se dicto un auto de fecha 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y que en lo conducente dice: ----- I.- Toda vez que se ignora el domicilio de los demandados **Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez** publíquense los edictos correspondientes por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a **Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez** que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el señor **Martín Gómez Romero**, quien les reclama la **Usucapión** respecto de una fracción del inmueble ubicado actualmente en Avenida Melchor Ocampo, (antes avenida Nacional), número 35, Colonia Noxtongo, segunda sección, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, para que dentro del plazo de **40 cuarenta días**, contados a partir de la última publicación del edicto, den contestación a la demanda enderezada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren; apercibidos que en caso contrario se le tendrá como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Así mismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de **lista**. ----- II.- Notifíquese y cúmplase. -----
----- Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Flores Granados**, Juez Mixto de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario **Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín**, que autentica y da fe. **Doy fe**. -----

3 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2018.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2018



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 56/2017**

En el juicio ORDINARIO CIVIL promovido, por AURELIO OLVERA ZARATE en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO, EXPEDIENTE NÚMERO 56/2017, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 12 doce de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Aurelio Olvera Zarate, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 111, 121 fracción II, 131, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326; bajo el rubro: "**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.** Para estimar legal un emplazamiento por Edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo informar acerca de algún domicilio a través de los oficios girados a distintas dependencias donde se pudiese emplazar al C. **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, por lo que, como se solicita, emplácese a **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que surta efectos la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente **confeso** de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición del promovente en esta secretaria los edictos ordenados, previa su solicitud de elaboración que se haga.

III.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe.

3 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 18 DE OCTUBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2018
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 589/2017**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERRERA VARGAS MARIADÉ LOS ANGELES en contra de A.B. PEREZ ADUATO JOSE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000589/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 589/2017

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada CESAR ALBERTO CORTES HERRERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).** De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de JORGE PÉREZ VARGAS, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de EDICTOS.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Sol de Hidalgo de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse el demandado JORGE PÉREZ VARGAS, dentro de un término de 40 CUARENTA DÍAS, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se le realizará por



medio de lista; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, la Juez Primero de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-11-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 001028/2015**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ SOLIS ERNESTO RODRIGO en contra de GUADALUPE HUANOSTO FRANCISCO, radicándose la demanda bajo el expediente número 001028/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

I. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno del demandado GAMALIEL MERCADO RODRIGUEZ, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a GAMALIEL MERCADO RODRIGUEZ, por medio de edictos, publicándolos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda reconventional instaurada en su contra por FRANCISCO GUADALUPE HUANOSTO también conocido como FRANCISCO GUADALUPE HUANOSTA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado, a fin de que se instruya de ellos.

III. . .IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 930/2017**

En los autos del Juicio Ordinario Civil ejercitando la acción de Otorgamiento y firma de escritura promovido por JESÚS CONCEPCIÓN CANO AGUILAR en contra de LORENZO CANO AGUILAR, Expediente número 930/2017, de dicto un acuerdo de fecha 20 de junio de 2018 que a la letra dice: I.- como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada LORENZO CANO AGUILAR, mismo que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contado a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 930/2017, promovido por JESUS CONCEPCION CANO AGUILAR, en contra de LORENZO CANO AGUILAR, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, quedando a disposición de la demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en estas Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así se tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificara por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aun las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa II.- Notifíquese y cúmplase. A s í lo acordó y firmo el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo; que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Manuel Camargo Maturano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, Junio de 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 172/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OPERADORA LA ESCALERA S.A. DE C.V. , SOTO HERNANDEZ MARIO en contra de INMUEBLES DE MEXICO S.A. , LIEDO GALINDO PEDRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000172/2017 y en el cual se dictó un auto que dice: Expediente número: 172/2017

Juicio Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Jesús Alberto Pereda García en su carácter de Apoderado Legal de Operadora La Escalera S.A de C.V., con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:



I. En virtud que en los domicilios proporcionados inicialmente por la parte actora así como en los domicilios que aportaran las diversas dependencias no fue posible realizar el emplazamiento de la parte demandada, se autoriza el emplazamiento de INMUEBLES DE MÉXICO S.A. por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber que dentro del termino de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, para que se instruya de la demanda.

II. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, quien actúa con Secretario de Acuerdos Interina, Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 71/2018**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIGIA TERESA ANCONA LUNA EN CONTRA DE INES LUGO RIVERA Y LUIS FRANCISCO SANTES MILLAN, EXPEDIENTE NÚMERO 71/2018, SE DICTO UN AUTO CON FECHA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE: 71/2018 ORDINARIO CIVIL Tula de Allende, Hidalgo, a 14 catorce de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LIGIA TERESA ANCONA LUNA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda: I.- Como lo solicita y toda vez que de la razón actuaria que obra a fojas 97 del expediente en que se actúa, se desprende que LUIS FRANCISCO SANTES MILLAN no vive en el domicilio proporcionado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en consecuencia, publíquense atentos edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que es "El Sol de Hidalgo", así como en el periódico regional "El Sol de Tula", así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, emplazando a la demandada LUIS FRANCISCO SANTES MILLAN a juicio, haciéndoseles saber de la demanda instaurada en su contra por LIGIA TERESA ANCONA LUNA, quien entre otras prestaciones le reclama la responsabilidad civil de la venta ilícita del predio rústico de temporal, sin denominación ubicado en el Llano Ixtazacuala, Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, para que dentro de un término de que no bajará de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación únicamente a los hechos de la demanda Instaurada en su contra, conforme al artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y, se le aplicará de acuerdo al caso, lo dispuesto en los artículos 111 ó 625 del mismo ordenamiento legal antes indicado, para efectos de subsecuentes notificaciones. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARÍN ALVARADO, que autentica y da fe. Hma

2 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA YURIRIA GARCIA BAUTISTA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 57/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de SALINAS HERNANDEZ NANCY YANETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000057/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 57/2017

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; 22 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 123, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado CALLE SAN ANASTACIO, NÚMERO 789, MANZANA 17, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO EL PEDREGAL DE LOS ÁNGELES II, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 73126.

II. En consecuencia, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.



IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Independiente".

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 335/2014**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de TORRES FRAGOSO YOLANDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000335/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 335/2014
Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO ÓSCAR MATÍAS TAVERA, con su escrito de cuenta y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA de Remate en este Juzgado, respecto de la venta en pública subasta del bien inmueble motivo del presente juicio y que consiste en EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 06, MANZANA XXXIX Y CASA EN ÉL CONSTRUIDA IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON NÚMERO OFICIAL 164 EN LA CALLE PRIVADA SAN AGUSTÍN, FRACCIONAMIENTO "RINCONADA LOS ÁNGELES", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE AZOYATLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, convocándose postores para tal efecto.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Sol de Hidalgo" de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.

IV. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 513/2016**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de MORALES MOHEDANO OSCAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000513/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 513/2016
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados LICENCIADOS LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR Y/O RODRIGO ORTIZ PORRAS, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto III del auto de fecha 9 nueve de octubre del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CALCITA, NUMERO 177, MANZANA 10, LOTE 51, FRACCIONAMIENTO "EL MINERAL", LOCALIDAD PACHUQUILLA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$347,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.



VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

2 - 2

LIC TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-11-2018

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 41/2009.

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de LARRAURI SANTA MARIA MARIA EUGENIA, HUERTA ALVAREZ JUAN CARLOS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000041/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 41/2009.

ESPECIAL HIPOTECARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 409,473, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como se solicita, se aclara que por error en la toma de datos en el proveído de fecha 22 veintidós de octubre del año en curso, quedó asentado que el bien inmueble que será rematado dentro del presente juicio se encuentra ubicado en Prolongación calle 4, numeron 102, manzana 2, lote 17, colonia ampliación anta julia, municipio Pachuca de soto, estado de hidalgo, siendo lo correcto: BIEN INMUEBLE UBICADO PROLONGACIÓN CALLE CUATRO, NUMERO 102, LOTE NUMERO 17 DIECISIETE, MANZANA 2 DOS, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SANTA JULIA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, de igual forma se aclara el punto VI dictado dentro del mismo auto, siendo lo correcto que SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR OTORGADO AL BIEN MOTIVO DEL REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 562 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; esto para los efectos legales a que haya lugar.

II. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO 41/2009 ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de octubre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LIC. MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto III del auto de fecha 08 ocho de octubre del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en PROLONGACION CALLE 4, NUMERON 102, MANZANA 2, LOTE 17, COLONIA AMPLIACION ANTA JULIA, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 73965 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$329,460.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la cantidad de las dos terceras partes del valor otorgado al bien motivo del remate.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa legalmente con Secretario LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe. GLD

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 794/2016**

**AL C. SERGIO COLIN HURTADO
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO **LUIS MANUEL GARCIA PEDRAZA** EN CONTRA DE **SERGIO COLIN HURTADO**, EXPEDIENTE NÚMERO **794/2016**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO; SE LE NOTIFIQUE A USTED POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO LE NOTIFICO USTED **SERGIO COLIN HURTADO**; EL CONTENIDO DEL MISMO Y QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, A 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADO JORGE ANAYA VAQUERO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55, 127, 131, 254, 409 Y 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- SE TIENE AL PROMOVENTE EXHIBIENDO 02 DOS PUBLICACIONES DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DEL SOL DE HIDALGO, LAS CUALES SE MANDAN A AGREGAR AL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA.

II.- SE TIENE POR ACUSADA LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ EL DEMANDADO SERGIO COLIN HURTADO, AL NO DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO, POR LO QUE SE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA TAL EFECTO.

III.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y EN ATENCIÓN AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS SE DA APERTURA AL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, CONCEDIÉNDOSE A LAS PARTES EL TÉRMINO DE 10 DIEZ DÍAS PARA QUE OFREZCAN LAS QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

IV.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE A SERGIO COLIN HURTADO, POR MEDIO DE LISTA Y EL PRESENTE AUTO ADEMÁS, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

V.- PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL NUMERAL QUE ANTECEDEN DEBERÁN DE EXPEDIRSE PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN LA FORMA TRADICIONAL ESCRITA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (USB) EN EL PROGRAMA WORD, PARA TAL EFECTO SE REQUIERE AL PROMOVENTE PARA QUE AL MOMENTO DE ENCARGAR AL PERSONAL DE ESTE JUZGADO LA ELABORACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS EDICTOS REFERIDOS EN LÍNEAS QUE PRECEDEN ENTREGUEN SU MEMORIA USB PARA DESCARGAR EL ARCHIVO RESPECTIVO.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE DA FE.

CON LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55 Y 409 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I. TODA VEZ QUE, POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL AUTO DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE ASENTÓ COMO NOMBRE DEL PROMOVENTE JORGE ANAYA VAQUERO, SIENDO LO CORRECTO LUIS MANUEL GARCIA PEDRAZA, SE REALIZA LA PRESENTE ACLARACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE DA FE.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, OCTUBRE DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-11-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 561/2010**

En el juzgado **PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT**... en contra de **MEDINA MONTES ADRIÁN Y OTRO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000561/2010** en el cual se dicta un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 561/2010

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, a 15 quince de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas Licenciadas Karla María Bautista Bautista y Marlene Berenice Lucio Sosa, en su carácter de apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en los dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 473, 552, 553, 554, 558, 559 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al concursante exhibiendo así como el Certificado de Gravámenes, emitidos por el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, mismo que se manda agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como se solicita por las razones que refiere, se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO 6, MANZANA 63, LOTE, 6 FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL MINERAL 11 DE JULIO, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO cuyas características consta en autos.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:30 DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra de



contado las dos terceras partes de la cantidad de \$359,255.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el "Sol de Hidalgo" de esta ciudad, en los sitios públicos de costumbre: en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble dado en garantía.

V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación una forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en línea que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Primero de lo civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 478/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de AYALA CASTILLO NORMA ANTONIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000478/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 478/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía que incurrió el demandado, por no dar contestación a la vista dada en el punto III del proveído de fecha 08 ocho de noviembre del año en curso.

II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en Calle Santa Esperanza, Manzana LXXIV, Lote 216, Fraccionamiento Unidad Habitacional la Providencia Siglo XXI, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Milenio" de esta Ciudad.

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Maestra SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 517/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE IGNACIO RAMIREZ MORALES EXPEDIENTE NÚMERO 517/2017, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Fernando Hernández Lugo con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.



II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, IGNACIO RAMÍREZ MORALES, no exhibió el valúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Lote de terreno número 13 trece, de la manzana 73 setenta y tres, y casa en el construida ubicada en Calle Uranio, número oficial 72 setenta y dos, del Fraccionamiento "Villa Magna", Localizada en el Barrio de Atempa, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 2039, tomo primero, libro segundo, sección primera, de fecha 3 tres de junio del 2011 dos mil once cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: Mide 6.00 metros linda con Calle Uranio.

AL ESTE: Mide 15.00 metros y linda con lote 14

AL SUR: Mide 6.00 seis metros linda con límite de desarrollo.

AL OESTE: Mide 15.00 metros y linda con lote 12.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 11 once de enero del 2019 dos mil diecinueve.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$397,000.00 (trescientos noventa y siete mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

IX. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 27 DE NOVIEMBRE DE 2018. **ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-11-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 190/2017

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO**. EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **JOSE ISRAEL RUIZ HERNANDEZ Y ALMA AURORA ROJAS CHAVEZ** EXPEDIENTE NUMERO **190/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VIENTITRES DE NOVIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante apersonándose en el presente juicio en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del instrumento público que acompaña, consistente en el Poder Limitado que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número 64 de Naucalpan Estado de México, el cual quedara registrado en su protocolo Escritura 56,490, de fecha 16 de abril de 2018, el cual es presentado en copia certificada, por el notario Público número 01 del Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos conducentes.

II.- Se tiene al ocursoante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, así como avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.



III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación ubicada en calle Hacienda de Tecajete número 112, manzana CXIV, lote 90, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Tercera Etapa, en Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con Vía Pública; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 89 de la misma manzana; AL ESTE 06.00 metros y linda con Vía Pública y al OESTE en 06.00 metros linda con lote 91 de la misma manzana, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 11 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil..

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete días en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO A NOVIEMBRE DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 60/2018**

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por **AMADO LOPEZ HERNANDEZ**, dentro del expediente Número **60/2018**, obra un auto que en lo conducente dice: En Metztlitlan, Hidalgo, a 08 de noviembre del año dos mil dieciocho.

Por presentado **AMADO LOPEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 94, 95, 103, 104, 111, 113, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 263, 264, 625, y 627 del código de procedimientos Civiles; **SE ACUERDA: - - - I.-** Por causada la rebeldía en que incurrieron los codemandados al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y por ende se les declara presuntivamente confesos de los hechos que la demanda han dejado de contestar- - - **II.-** Se les hace efectivo el apercibimiento que se les hizo a los demandados, en consecuencia, notifíquesele el presente auto y los subsecuentes por medio de lista.- - - **III.-** Se declara cerrada la Litis dentro del presente juicio - - - **IV.-** Como se solicita y visto el estado que guardan los presentes autos se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes, dentro del expediente se actúa. - - - **V.-** Así mismo y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, publíquense el presente acuerdo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado. - - - **VI.-** Notifíquese y Cúmplase. - - - Así lo acordó y firmo la ciudadana **LICENCIADA EN DERECHO XÓCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO** Juez Mixto este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos ciudadano **LICENCIADO EN DERECHO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES**, que autentica y da fe - - - **DOY FE.**

2 - 2

ATENTEMENTE

Metztlitlan, Hidalgo, a Veintitrés de Noviembre de Dos Mil Dieciocho

"SUFRAGIO EFECTIVO. Y NO REELECCIÓN"

**EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE METZTITLAN, HIDALGO.-LICENCIADO.-
JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 27-11-2018



**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 451/2008**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ALTAMIRANO CERON FEDERICO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000451/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 451/2008

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, con su escrito de cuenta y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo avalúo y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, respecto del bien inmueble dado en garantía, mismos que se mandan agregar a los autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Como lo solicita la promovente, se señala día y hora a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente juicio y que consiste en EL BIEN INMUEBLE CON CONSTRUCCIONES EN ÉL EXISTENTES, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 09, MANZANA V, CALLE PRIVADA DEL TEJADO, NÚMERO 117, FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS DE LAS HACIENDAS", UBICADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, señalándose para tal efecto las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, convocándose postores para tal efecto.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Milenio" de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre, tomando en consideración que la ubicación actual del bien inmueble motivo del presente juicio es CALLE PRIVADA DEL TEJADO, NÚMERO 117, LOTE 9, MANZANA V, FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS DE LAS HACIENDAS", PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Do y fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 28-11-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.
RESIDENCIA TEPEJI DEL RIO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 376/2016**

En el Juicio Ordinario Civil de Petición de Herencia, promovido por GLORIA OLALLA APARICIO en contra de MARIA EUGENIA MONROY SANCHEZ, Expediente Número 376/2016, obra un auto que en lo conducente dice: En Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo a 05 cinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada Gloria Olalla Aparicio, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 104, 111, 121 fracción II, 253 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: En base a las manifestaciones que vierte la ocurso en el de cuenta y sin que el presente proveído implique suplencia de la queja ni violación alguna las normas del procedimiento y atentos al estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a los demandados Susana Monroy Sánchez, María Eugenia Monroy Sánchez, Rolando Monroy Sánchez, Gustavo Monroy Sánchez, Elsa Carolina Monroy Sánchez y Verónica Monroy Sánchez, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 376/2016, promovido por Gloria Olalla Aparicio en Representación de sus menores hijos Víctor Emmanuel y José Israel de apellidos Monroy Olalla y en su carácter de esposa de Teófilo Monroy Cruz, en contra de María Eugenia Monroy Sánchez, por derecho propio y en su carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de Teófilo Monroy Cruz, también conocido como Teófilo Monroy, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo quedando a disposición de la demandada en este H. Juzgado, las copias simples de traslado, así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, y se les notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa. Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Mixto de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Manuel Camargo Maturano, que autentica y da fe. Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a diecisiete de Septiembre de 2018

1 - 3

ACTUARIO.- LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2018



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 878/2013**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INGENIERIA Y ARQUITECTURA PERCASTEGUI, S.A. DE C.V. . . en contra de MONTER PEREZ MARIA CONCEPCION, radicándose la demanda bajo el expediente número 000878/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente Número 878/2013

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado ROSENDO HERNANDEZ PERCASTEGUI, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 111, 116, 121, 264, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, Se ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurso en el escrito que se provee.

II. Toda vez que por error en auto de fecha 7 de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a KENIA MAGALI SANCHEZ MONTER dado que ha sido imposible establecer su domicilio, se aclara que lo correcto es que se notifique a KENIA MAGALI SANCHEZ MONTER en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MARIA CONCEPCIÓN MONTER PÉREZ por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación que es el Diario "Sol de Hidalgo"; el auto de fecha 23 de agosto de 2017 dos mil diecisiete, para los efectos legales a que haya lugar.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, que autoriza y da fe.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado ROSENDO HERNÁNDEZ PERCASTEGUI, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 123, 276, 324 y 407 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA: I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos en la que mediante auto de fecha 17 diecisiete de julio del año 2015 dos mil quince en su punto IV se suspendió el procedimiento hasta en tanto se informara a esta autoridad quien es la persona que funge en el cargo de albacea con el objeto de que se le haga sabedora del presente juicio y se apersona al mismo con base a las atribuciones que la ley marca, esto derivado que de la promoción de fecha 08 ocho de julio del año 2015 dos mil quince se tuvo a Rosendo Hernández Percastegui haciendo del conocimiento a esta autoridad del deceso de la parte demandada en el principal actora reconventional María Concepción Monter Pérez, y del auto que se provee se tiene al promovente exhibiendo copias certificadas del expediente 654/2015 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN MONTER PÉREZ también conocida como MARIA CONCEPCIÓN MONTER PÉREZ, MA. CONCEPCIÓN MONTER, MARIA CONCEPCIÓN MONTER, CONCEPCIÓN MONTER PÉREZ, CONCEPCIÓN MONTER DE SÁNCHEZ y/o CONCEPCIÓN MONTER promovido por ROSENDO HERNÁNDEZ PERCASTEGUI representante legal de la empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA PERCASTEGUI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que se acredita que la persona que funge como albacea de la sucesión intestamentaria de María Concepción Monter Pérez es la Ciudadana Kenia Magali Sánchez Monter, en consecuencia se ordena levantar la suspensión del procedimiento, ordenándose su prosecución. II. En consecuencia al punto anterior Se faculta a la Ciudadana Actuario adscrita a este Juzgado, a fin de que se constituya en el domicilio ubicado en edificio Tlahuelilpan, número 102, Fraccionamiento Las Fuentes del C. Doria, Pachuca de Soto Hidalgo, y previo cercioramiento de que en ese lugar se localiza a KENIA MAGALI SÁNCHEZ MONTER, proceda a notificarle la tramitación que lleva el presente juicio, a fin de que si a su derecho e interés conviene se apersona a deducirlos con base en las atribuciones que la ley le confiere, y en caso de hacerlo realice señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo será notificado por medio de lista que se fija en los tableros notificadores de este Juzgado. III. Notifíquese y Cúmplase. A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-12-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 245/2016**

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIA CANO MARAÑON PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CANO MARAÑON Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 245/2016, EN EL CUAL SE HAN DICTADO DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 14 catorce de junio de año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados **María del Carmen, Margarito, Rufina y Flora de apellidos Cano Maraño** , por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el **Juicio Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Julia Cano Maraño**. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1480, 1492, 1493, 1580, 1630 y 1640 del Código Civil, así como 55, 111, 762, 768, 770, 776, 777, 781, 783, 784 y 785 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo., **SE ACUERDA:**

I.- Visto el estado procesal que guardan el presente asunto se suspende el dictado de la sentencia interlocutoria, que se desprende en razón de que los denunciados resultan ser parientes colaterales de la cujus **Julia Cano Maraño**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por **María del Carmen, Margarito, Rufina y Flora de apellidos Cano Maraño**, quienes reclaman la herencia, por lo que se manda a llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los citados **María del Carmen, Margarito, Rufina y Flora de apellidos Cano Maraño** sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días".

II.- Ratificado que sea el repudio que refieren los promoventes se acordará lo conducente, para lo cual se señala cualquier día hábil.

III.- Por exhibidos los documentos en que fundan su derecho los cuales se ordena agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IV.- Por señalado domicilio procesal y por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas mencionados.

V.- Notifíquese y cúmplase.



Así lo acordó la Maestra en Derecho **Ana Perla Castro Fernández**, la Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado **Sergio Raúl Hernández Larrea**, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Y

Molango de Escamilla, Hidalgo, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Por presentado **Margarito Cano Maraión**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaño. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por no ser el momento procesal oportuno.

II.- En consecuencia y toda vez que esta autoridad omitió en acuerdo de fecha 14 catorce de junio de 2017 dos mil diecisiete, ordenar la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, haciendo atento llamado a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar, a fin de que comparezcan ante ésta autoridad a reclamar herencia dentro del término de 40 cuarenta días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos, es por lo que a efecto de mejor proveer, se ordena la publicaciones de edictos en los términos antes citados.

III.- Una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el licenciado **Edgar Octavio Anaya Picasso**, Juez Por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, maestro en derecho **José Luis Vital Hernández**, que autoriza y da fe.- Doy fe.

1 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A 11 DE ABRIL DEL 2018.- C. ACTUARIO.-LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1365/2017

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GLORIA ROJAS AVENDAÑO EN CONTRA DE ELIAS GOMEZ ROJAS, EXPEDIENTE NÚMERO 1365/2017, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN LO CONDUENTE DICE:

EXPEDIENTE: 1365/2017 ORDINARIO CIVIL Tula de Allende, Hidalgo, a 15 quince de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada GLORIA ROJAS AVENDAÑO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 109, 110, 111, 123, 287, 288, 291, 293, 295, 296, 297, 306, 319, 320, 342, 352, 353, 375, 627 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el AUTO ADMISORIO de pruebas correspondiente. II.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 15 quince de octubre del año en curso. II.- No se hace pronunciamiento de probanza alguna por parte del demandado ELIAS GOMEZ ROJAS, en virtud de que del estudio de las actuaciones del presente sumario se advierte que no ha comparecido al presente juicio y tampoco hizo ofrecimiento de probanza alguna. IV.- Se elige la forma ESCRITA para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el presente juicio a desahogo de pruebas por un término de 30 TREINTA DÍAS improrrogables contados a partir del día siguiente al cual queden notificadas las partes. V.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo de la CONFESIONAL admitida a la parte actora; en su preparación cítesele a ELIAS GOMEZ ROJAS, para que el día y hora antes indicado comparezcan al local de este Juzgado con identificación oficial, a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibidos que en caso de no hacerlo serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales. VI.- Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE; para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL admitida a la parte actora, y a cargo de MARIA MERCEDES JIMENEZ RAMIREZ, MARIA VICTORIA AVILA MORALES y JUDITH GOMEZ ROJAS, en consecuencia, se requiere a la oferente de la prueba para que el día y hora antes indicado presente en el local de este Juzgado con una identificación oficial, apercibida que de no presentarlos será declarada dicha probanza. VII.- Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la INSPECCION JUDICIAL, admitida a la parte actora, misma que se verificara en el predio ubicado en Avenida Juárez, número 103, colonia Santa Maria Ilucan, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, previa citación de las partes, dicha audiencia tendrá iniciación en el local de este Juzgado, a efecto de que el oferente de la prueba ubique a esta Autoridad en el predio motivo del presente juicio. VIII.- En preparación al desahogo de la PRUEBA PERICIAL en materia de Topografía ofrecida y admitida a la parte actora cargo de la Arquitecta SANDRA CALZADILLA PEREZ, a quien por conducto del oferente deberá hacerse saber el cargo conferido, y para que en el término de 48 cuarenta y ocho horas presente a su perito en este H. Juzgado para que proceda a aceptar y protestar el cargo conferido y hecho que sea dentro del término de 3 tres días rinda su correspondiente dictamen pericial. IX.- Requiriéndose a la parte demandada para que en el término de 3 TRES DÍAS designe perito en materia de Topografía, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, la Juez del conocimiento lo designará un perito en su rebeldía y a su costa. X.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas a las partes, estas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. XI.- Toda vez que en el presente sumario ha sido emplazado por medio de edictos ELIAS GOMEZ ROJAS, se ordena la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado en términos de lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. XII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe. Hma

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA YURIRIA GARCIA BAUTISTA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-12-2018



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN DE VILLAGRÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 67/2015**

En el expediente número 67/2015 dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EMIGDIO ARCOS ROSALES APODERADO DE INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V. en contra de GABRIEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS, obra un auto que a la letra dice.-- Huichapan Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. ---- Por presentado EMIGDIO ARCOS ROSALES APODERADO DE INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundatmento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47, 55, 127, 27, 283, 287, 290, 296, 297, 303, 350 y 352 del Código de procedimientos Civiles, SE ACUERDA: -----
----- I.- En atención a las manifestaciones realizadas por el promovente respecto a la elaboración de los edictos, la publicación de los mismos, a petición del promovente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se procede a señalar fecha, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas confesional y testimonial a que hace referencia el acuerdo de fecha 23 veintitrés de octubre del presente año: a) Se señalan las **09 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **CONFESIONAL** admitida a la parte actora. En su preparación cítese a los absolventes GABRIEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS, para que el día y hora señalados comparezcan personalmente y no por apoderado legal a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados confesos. b) Se señalan las **09 NUEVE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo desahogo de la prueba **TESTIMONIAL** admitida a la parte actora a cargo de VIRGINIA REYES PÉREZ y SOFÍA LÓPEZ PEREYRA. En su preparación, requiérase al oferente para que presente a dichas personas el día y hora establecidos, con identificación oficial, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo así se declarará desierta dicha probanza. c) Las demás pruebas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. ----- II.- A efecto de dar cumplimiento al punto anterior notifíquese el presente auto a **GABRIEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS**, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el periódico del Estado de Hidalgo. -----
----- II.- Notifíquese personalmente y cúmplase. ----- Así lo acordó y firmó el Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que Licenciada DEYANIRA PARDIÑAS JIMÉNEZ, que autentica y da fe. -----

1 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, noviembre 2018.-ACTUARIO.-ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-12-2018



AVISOS DIVERSOS**AVISO NOTARIAL****SEGUNDA PUBLICACION**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Blanca Sanchez Martinez, de fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, se tuvo por autorizada la tramitación ante Notario Público, la liquidación y partición de la herencia relativa al juicio sucesorio intestamentario a bienes de **JOSE LOPEZ CRUZ**, reconocido como único y universal heredero a **ROBERTO LOPEZ AYALA** en carácter de descendiente directo, al ser hijo del autor de la presente sucesión.

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, noviembre 23 de 2018.

Atentamente
Notario Público Titular

Licenciado Guillermo Vega Guasco.
Rúbrica

Derechos Enterados. 28-11-2018



AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

Al margen un Sello con la Efigie de Miguel Hidalgo.- Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Rafael Arriaga Paz.- Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Notaria 1 Distrito de Pachuca de Soto.

En mi carácter de Notario Público Número Uno, en ejercicio en este Distrito Judicial, con domicilio en la calle de Matamoros número trescientos tres Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, me permito hacer del conocimiento que con fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, compareció ante mí la **señora Daysi Carolina Ruiz Lazo, en su carácter de albacea y única y universal heredera, en el testamento otorgado por el señor Miguel Ángel Reyes Ramos**, con fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete.

La compareciente formuló petición para tramitar extrajudicialmente en la Notaria de mi cargo, el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de su difunto esposo, y funda su petición en las disposiciones contenidas en los Artículos 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, 150 ciento cincuenta y demás relativos aplicables de la Ley del Notariado vigentes en el Estado de Hidalgo.

Para tal efecto obra en el expediente la documental que exige la ley: a).- Partida de defunción del autor de la sucesión, b).- Testimonio del testamento original y c).- Constancia expedida por el Director del Archivo General de Notarias en el Estado, y d).- Informe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

En mérito de lo anterior solicito respetuosamente la publicación del inicio del procedimiento mediante dos edictos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado para dar cumplimiento a lo previsto en el Párrafo Segundo del Ordenamiento invocado.

1 - 2

Pachuca, de Soto, Hidalgo, a 30 de noviembre del año 2018.

Licenciado Rafael Arriaga Paz.

**Notario Público número uno.
Rúbrica**

Derechos Enterados. 30-11-2018



AVISO NOTARIAL**PRIMERA PUBLICACIÓN**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADA ANGELINA ROSA BULOS ISLAS, NOTARIA 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y artículo 158 de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo; hago del conocimiento público que previa autorización de la Magistrada Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, quedó radicada para su tramitación, dentro del protocolo a mi cargo, en el Instrumento Público número 14513, asentado en el libro 321, con fecha 16 de noviembre de 2018, la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **MARÍA REYNA OLVERA CRUZ.**

En el citado instrumento, el señor **ALFONSO BORBOLLA CALDERÓN,** manifestó su conformidad para: **A) Tramitar ante la suscrita Notario la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **MARÍA REYNA OLVERA CRUZ; B) Reconoció la validez del testamento público abierto** otorgado a su favor por la señora **MARÍA REYNA OLVERA CRUZ** ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público número Dos, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zimapán, Estado de Hidalgo, según escritura pública número 1959, asentada en el volumen 37, de fecha 08 de diciembre de 2007; **C) Aceptó la herencia instituida a su favor, reconociéndose,** en consecuencia **todos sus derechos hereditarios; D) El señor ALFONSO BORBOLLA CALDERÓN,** aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y legal desempeño, el cual le fue discernido con la suma de facultades y obligaciones propias de su encargo; y **E) El señor ALFONSO BORBOLLA CALDERÓN** albacea, declaró que procederá a formular el inventario de los bienes del acervo hereditario.

Primera publicación de dos que se realizan consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

ZIMAPAN, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2018
LICENCIADA ANGELINA ROSA BULOS ISLAS
NOTARIO PÚBLICO, NOTARIA 2
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-12-2018



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 042

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS; CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES; SEGUROS; SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS; CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS, ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIO DE SALÓN (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N495-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	18/12/2018	14/12/2018 10:00 horas	19/12/2018 09:00 horas	20/12/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS		1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N496-2018	17/12/2018	13/12/2018 14:00 horas	18/12/2018 11:00 horas	20/12/2018 14:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CUBREBOCAS DE 2 CAPAS DE TELA NO TEJIDA		20	CAJA
2	CLORURO DE SODIO AL 9% SIN TAPA DE ROSCA		17	FRASCO
3	JERINGA DE PLÁSTICO		8	CAJA
4	ALGODÓN TORUNDAS BOLSA CON 500 GR		8	BOLSA
6	AGUA OXIGENADA FRASCO CON 480 ML (SON 124 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		8	FRASCO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N497-2018	17/12/2018	13/12/2018 12:00 horas	18/12/2018 13:00 horas	20/12/2018 13:45 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		1	SERVICIO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N498-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	17/12/2018	13/12/2018 15:00 horas	18/12/2018 10:00 horas	19/12/2018 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN INTERRUPTOR DE POTENCIA		1	SERVICIO
2	SERVICIO DE RANURADO O ZANJA DE 14.70 MTS.		1	SERVICIO
3	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA TAPA DE REGISTRO ELÉCTRICO		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N499-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	13/12/2018	12/12/2018 13:00 horas	14/12/2018 09:00 horas	14/12/2018 16:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PÓLIZA DE AERONAVES		1	SERVICIO
2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N500-2018	17/12/2018	13/12/2018 10:00 horas	18/12/2018 09:00 horas	21/12/2018 15:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MÁQUINA RECTA INDUSTRIAL ELECTRÓNICA		2	PIEZA
2	ASADOR DE GAS 8 QUEMADORES ABIERTOS		1	PIEZA
3	APARATO OJALEADOR PARA ADAPTAR		1	PIEZA
4	BATIDORA DE 10 LITROS CAPACIDAD DE 2 KG EN MASA PREPARADA		1	PIEZA
5	SILLÓN DE CORTE NEUMÁTICO (SON 991 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		4	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N501-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	17/12/2018	13/12/2018 13:00 horas	18/12/2018 15:00 horas	20/12/2018 13:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		1	SERVICIO
2	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		1	SERVICIO
3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		1	SERVICIO
4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		1	SERVICIO
5	ALIMENTACIÓN SERVICIO DE (SON 09 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	SERVICIO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N502-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	17/12/2018	13/12/2018 09:00 horas	18/12/2018 14:00 horas	20/12/2018 14:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CEMENTO NORMAL TIPO 1		9	TONELADA
2	ARENA DE MINA PUESTA EN OBRA		31.9	METRO ³
3	COSTAL DE PLÁSTICO DE 40X0.90 MTS.		249	PIEZA
4	ALAMBRE RECOCIDO No. 18		40.26	KILO
5	MADERA DE PINO POLÍN DE 1 ½"X3" (SON 17 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		45.48	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N503-2018	17/12/2018	13/12/2018 11:00 horas	18/12/2018 12:00 horas	20/12/2018 13:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N504-2018	18/12/2018	14/12/2018 11:00 horas	19/12/2018 10:00 horas	21/12/2018 15:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE SALÓN		1	SERVICIO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.



VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 10 al 11 de Diciembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN102-2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 HUERTOS ESCOLARES
Volumen a adquirir	01 PARTIDA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	12 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	17 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 13:00 HRS

No. Licitación EA-913056988-DIFN105-2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO MÉDICO Y DE TERAPIA
Volumen a adquirir	10 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	12 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	17 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 13:30 HRS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2018

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-12-2018



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N156-2018

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	10 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N157-2018

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	10 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2018; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2018; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N158-2018

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	10 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2018; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2018; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N159-2018

Descripción de la licitación	Calzado (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	10 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2018; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2018; 9:30 hrs.



Licitación Pública Nacional EH-SSH-N160-2018

Descripción de la licitación	Seguros de Vida Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	10 de diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2018; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2018; 13:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de diciembre de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-12-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas

Convocatoria No. 021/2018

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-IIEPS/GI-2018-1803-01292, DG/SGPAF/DAF/SCP Of. No. 2396/XI/2018, SEFINP-A-IMPNS/GI-2018-2301-01566, SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1509-01555, SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-4009-01532, SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-4009-01535, SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-4009-01573 y SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1304-01574,** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N115-2018	\$ 400.00	14-diciembre-2018	14-diciembre-2018 12:00 horas	17-diciembre-2018 09:00 horas	21-diciembre-2018 09:00 horas
EO-SOPOT-N116-2018	\$ 400.00	14-diciembre-2018	14-diciembre-2018 10:00 horas	17-diciembre-2018 10:00 horas	21-diciembre-2018 10:00 horas
EO-SOPOT-N117-2018	\$ 400.00	14-diciembre-2018	14-diciembre-2018 10:00 horas	17-diciembre-2018 11:00 horas	21-diciembre-2018 11:00 horas
EO-SOPOT-N118-2018	\$ 400.00	14-diciembre-2018	14-diciembre-2018 11:00 horas	17-diciembre-2018 12:00 horas	21-diciembre-2018 12:00 horas
EO-SOPOT-N119-2018	\$ 400.00	14-diciembre-2018	14-diciembre-2018 10:00 horas	17-diciembre-2018 13:00 horas	21-diciembre-2018 13:00 horas
EO-SOPOT-N120-2018	\$ 400.00	14-diciembre-2018	14-diciembre-2018 12:00 horas	17-diciembre-2018 14:00 horas	21-diciembre-2018 14:00 horas
EO-SOPOT-N121-2018	\$ 400.00	14-diciembre-2018	14-diciembre-2018 13:00 horas	17-diciembre-2018 15:00 horas	21-diciembre-2018 15:00 horas
EO-SOPOT-N122-2018	\$ 400.00	14-diciembre-2018	14-diciembre-2018 10:00 horas	17-diciembre-2018 16:00 horas	21-diciembre-2018 16:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Continuación y modernización de la línea de electrificación y el equipamiento eléctrico de la subestación del cárcamo de bombeo del sistema de riego Alto Tunititlan (etapa 11), ubicada en la localidad La Palma, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.	46 Días Naturales	14-enero-2019	28-febrero-2019	\$590,000.00



Creación de la Unidad Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	46 Días Naturales	14-enero-2019	28-febrero-2019	\$275,000.00
Construcción de una pista de conducción vehicular para el Instituto de Formación Profesional (etapa 2), ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	46 Días Naturales	14-enero-2019	28-febrero-2019	\$800,000.00
Construcción del emisor de agua pluviales del Parque Industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.	46 Días Naturales	14-enero-2019	28-febrero-2019	\$1'560,000.00
Construcción de Centro Gerontológico Integral de Zimapán, ubicada en la localidad y Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo.	46 Días Naturales	14-enero-2019	28-febrero-2019	\$1'205,000.00
Rehabilitación de Casa de Día de Tlaxcoapan, ubicada en la localidad y Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo.	46 Días Naturales	14-enero-2019	28-febrero-2019	\$300,000.00
Construcción de Centro Gerontológico Integral de San Felipe Orizatlán, ubicada en la localidad de Huextetitla, Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.	46 Días Naturales	14-enero-2019	28-febrero-2019	\$1'210,000.00
Rehabilitación de Casa de Artesanías (Hidarte), ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	46 Días Naturales	14-enero-2019	28-febrero-2019	\$695,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 10 de diciembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de diciembre de 2018.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-12-2018



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: CRPCCYC-LPN-ADS-017/2018
SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN REALIZADO
351001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **CRPCCYC-LPN-ADS-017/2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudadelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 345 9214, los días del 10 al 12 de septiembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES (MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA FOTOVOLTAICO DEL PABELLON DE ACCESO, ASI COMO A POSTES Y LUMINARIAS EN VIALIDAD PRINCIPAL)
Volumen a adquirir	5 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	13 DE DICIEMBRE DE 2018 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE DICIEMBRE DE 2018 10:00 HRS
Fallo	17 DE DICIEMBRE DE 2018 13:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 10 DE DICIEMBRE DE 2018

PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-12-2018



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2018, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES (2DO. PROCEDIMIENTO)
Número de la Licitación	EA-913005999-N55-2018
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	14 DE DICIEMBRE DE 2018, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE DICIEMBRE DE 2018, 13:00 HRS.
Fallo	21 DE DICIEMBRE DE 2018, 10:00 HRS.
Objeto de la Licitación	CARGO ADMINISTRATIVO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA (2DO. PROCEDIMIENTO)
Número de la Licitación	EA-913005999-N56-2018
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	14 DE DICIEMBRE DE 2018, 13:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE DICIEMBRE DE 2018, 13:30 HRS.
Fallo	21 DE DICIEMBRE DE 2018, 10:30 HRS.
Objeto de la Licitación	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR (2DO. PROCEDIMIENTO)
Número de la Licitación	EA-913005999-N57-2018
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	14 DE DICIEMBRE DE 2018, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE DICIEMBRE DE 2018, 14:00 HRS.
Fallo	21 DE DICIEMBRE DE 2018, 11:00 HRS.
Objeto de la Licitación	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS (2DO. PROCEDIMIENTO)
Número de la Licitación	EA-913005999-N58-2018
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	14 DE DICIEMBRE DE 2018, 14:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE DICIEMBRE DE 2018, 14:30 HRS.
Fallo	21 DE DICIEMBRE DE 2018, 11:30 HRS.
Objeto de la Licitación	VEHÍCULO Y EQUIPO TERRESTRE (2DO. PROCEDIMIENTO)
Número de la Licitación	EA-913005999-N59-2018
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	14 DE DICIEMBRE DE 2018, 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE DICIEMBRE DE 2018, 15:00 HRS.
Fallo	21 DE DICIEMBRE DE 2018, 12:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

RÚBRICA.
LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 06-12-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 10 y 11 de diciembre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

INHIFE-LA-20-2018

Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE AGROINDUSTRIA , EMPRESAS TURISTICAS, SIMULACION, LOGISTICA, TRANSPORTE Y ENERGIAS RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUEJUTLA
Volumen a adquirir	3 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas
Fallo	17 de Diciembre de 2018 a las 14:30 horas

INHIFE-LA-21-2018

Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE COMPUTO, HIDRAULICA, INGENIERIA CIVIL, SUELOS Y CONCRETOS, ASI COMO MOBILIARIO GENERAL EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas
Fallo	17 de Diciembre de 2018 a las 15:00 horas

INHIFE-LA-22-2018

Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE COMPUTO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA MINERA DE ZIMAPAN
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	17 de Diciembre de 2018 a las 15:30 horas

INHIFE-LA-23-2018

Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas
Fallo	17 de Diciembre de 2018 a las 16:00 horas



INHIFE-LA-24-2018

Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE A CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIAS GENERALES
Volumen a adquirir	2 CONCEPTOS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas
Fallo	17 de Diciembre de 2018 a las 16:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2018

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 05-12-2018



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas N° IHEA-011MDA998-N4-18, y N° IHEA-011MDA998-N5-18; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://iheahidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, **el 10 y 11 de Diciembre** del año en curso en días hábiles de las 9:00hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	12 de diciembre 2018 10:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre 2018 10:00hrs.
Fallo	Se dará a conocer en la Presentación y apertura de proposiciones

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material y Útiles de Impresión y Reproducción y Material y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	12 de diciembre 2018 11:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre 2018 11:00hrs.
Fallo	Se dará a conocer en la Presentación y apertura de proposiciones

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 10 de diciembre de 2018.

L.E. PEDRO VARGAS ESCALERA
SECRETARIO DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-12-2018



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42115002-03-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.itsoeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 01 738 735 4000, los días del 10 al 12 de noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Impresiones y Publicaciones Oficiales
Volumen a adquirir	04 partidas
Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal del ITSOEH	10 de diciembre de 2018
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2018 a las 11:30 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas centro
Fallo	21 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas centro

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 10 de diciembre de 2018.

Lic. Juan Cornejo Hernández
Encargado de la Subdirección de Servicios
Administrativos del ITSOEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-12-2018



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42115002-02-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.itsoeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 01 738 735 4000, los días del 10 al 11 de noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Material Didáctico
Volumen a adquirir	182 partidas
Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal del ITSOEH	10 de diciembre de 2018
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas centro
Fallo	19 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas centro

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 10 de diciembre de 2018.

Lic. Juan Cornejo Hernández
Encargado de la Subdirección de Servicios
Administrativos del ITSOEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-12-2018



ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Internacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-06-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.uttt.edu.mx para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 229**, del 10 al 13 de diciembre del año en curso de las **9:30 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TIC'S
Volumen a adquirir	1 partida
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2018, 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2018, 10:00 a.m.
Fallo	18 de diciembre de 2018 a las 13:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 05-12-2018



**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL**

Convocatoria Multiple:07

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 párrafo segundo, 44, 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las **licitación pública nacional N° CONALEPH541 12/2018 Mantenimiento de maquinaria y equipo y N° CONALEPH541 13/2018 Servicio de Jardinería y fumigación**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 10 al 11 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

N° CONALEPH541 12/2018	
Objeto de la Licitación	Mantenimiento de maquinaria y equipo
Volumen a adquirir	28 partidas
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2018 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2018 11:30 Hrs.
Fallo	17 de diciembre de 2018 11:00 Hrs.

N° CONALEPH541 13/2018	
Objeto de la Licitación	Servicio de Jardinería y fumigación
Volumen a adquirir	04 partidas
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2018 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2018 13:00 Hrs.
Fallo	17 de diciembre de 2018 12:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 10 de diciembre de 2018.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
RÚBRICA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 05-12-2018



MUNICIPIO DE ATLAPEXCO

Licitación Pública MAT-OP-LP-FAISM-2018-003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-011-026 de fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LP-FAISM-2018-003	\$ 400.00	18/DICIEMBRE /2018 10:00 HRS	18/DICIEMBRE /2018 12:00 HRS.	19/DICIEMBRE/2018 12:00 HRS.	26/DICIEMBRE/2018 10:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN TLACHAPA. ATLAPEXCO, HGO.	78 DIAS	28/DICIEMBRE /2018	15/MARZO/2019	\$ 572,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: atlapexco.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Atlapexco (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: DRENAJE Y/O RED DE ATARJEAS.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atlapexco, Hgo; a 10 de Diciembre del 2018.

LIC. MARIA TERESA FLORES NOCHEBUENA
PRESIDENTA MPAL. CONSTL. DE ATLAPEXCO
Rúbrica

Derechos Enterados. 04-12-2018



HUEHUETLA, HIDALGO.**CONVOCATORIA PÚBLICA 005-2018**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-11-2018	\$ 400	17 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018 a las 9:00 hrs.	18 de diciembre de 2018 a las 9:00 hrs.	24 de diciembre de 2018 a las 9:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN DE CANAL PARA AGUAS PLUVIALES EN COL. ARROYO NEGRO (DESAZOLVE), LOC. HUEHUETLA.		98 días naturales	24 de diciembre de 2018	31 de marzo de 2019	\$940,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2018-027-019 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-12-2018	\$ 400	17 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018 a las 10:00 hrs.	18 de diciembre de 2018 a las 10:00 hrs.	24 de diciembre de 2018 a las 10:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL HERMANOS GALEANA A CERRO DE TOMATE TERCERA ETAPA LOC. CERRO DE TOMATE.		98 días naturales	24 de diciembre de 2018	31 de marzo de 2019	\$340,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2018-027-020 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.huehuetla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: Palacio Municipal S/N, Centro, Huehuetla, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago será en efectivo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de cada licitación pública.



2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: No. MHH-LO-011-2018: DRENAJE y No. MHH-LO-012-2018: REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

III. Visitas al lugar de las Obras

* El lugar de reunión de los participantes, será en el lugar de obra, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

IV. Juntas de aclaraciones

* Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

V. Presentaciones y aperturas de proposiciones

* Se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUEHUETLA, HIDALGO; A 10 DE DICIEMBRE DE 2018

**ATENTAMENTE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEHUETLA, HIDALGO.**

**C. EFRAIN GARCÍA GARCÍA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-12-2018



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 012-2018.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-041, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-LP-FAISM-032	\$ 400.00	14 DE DICIEMBRE 2018	14 DE DICIEMBRE 2018 09:00 HRS	17 DE DICIEMBRE 2018 09:00 HRS	21 DE DICIEMBRE 2018 09:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-033	\$ 400.00	14 DE DICIEMBRE 2018	14 DE DICIEMBRE 2018 10:00 HRS	17 DE DICIEMBRE 2018 10:00 HRS	21 DE DICIEMBRE 2018 10:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-034	\$ 400.00	14 DE DICIEMBRE 2018	14 DE DICIEMBRE 2018 11:00 HRS	17 DE DICIEMBRE 2018 11:00 HRS	21 DE DICIEMBRE 2018 11:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-035	\$ 400.00	14 DE DICIEMBRE 2018	14 DE DICIEMBRE 2018 12:00 HRS	17 DE DICIEMBRE 2018 12:00 HRS	21 DE DICIEMBRE 2018 12:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE ZACAYAHUAL, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		100 DIAS NATURALES	22 DE DICIEMBRE DE 2018.	31 DE MARZO DE 2019.	\$ 396,000.00
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		100 DIAS NATURALES	22 DE DICIEMBRE DE 2018.	31 DE MARZO DE 2019.	\$ 250,000.00
AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		100 DIAS NATURALES	22 DE DICIEMBRE DE 2018.	31 DE MARZO DE 2019.	\$ 732,000.00
REHABILITACION DE COLECOR COMALTEPEC- LA GARITA- COCO CHICO- COCO GRANDE- LOS HORCONES- LOS PARAJES BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE COCO GRANDE, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		100 DIAS NATURALES	22 DE DICIEMBRE DE 2018.	31 DE MARZO DE 2019.	\$1,600,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www. Huejutla.gov.mx](http://www.Huejutla.gov.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).



II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a SEGÚN BASES.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo, a 10 de DICIEMBRE de 2018.

C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-12-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Licitaciones Públicas

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Públicas**, mediante oficio No. **SEFINP-A-FOCOM/GI-2018-051-001** de fecha **13 de noviembre de 2018**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2018/FOCOM051001-LP-17-18	\$400.00	14 de diciembre de 2018	14 de diciembre de 2018 12:00 hrs.	17 de diciembre de 2018 12:00 hrs.	21 de diciembre de 2018 12:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"Pavimentación de concreto hidraulico en calle San Pedro "		60 días naturales	28 de diciembre de 2018	25 de febrero de 2019	\$460,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.mineraldelaforma.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Concursos y Licitaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **"Pavimentos Hidráulicos y/o Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica y/o Carreteras y/o Vías Terrestres"**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Calle San Pedro, localidad de Carboneras .**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **Sala de Ex-Cabildo de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Mineral de la Reforma, a 10 de diciembre de 2018

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-12-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Públicas**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-051-015** de fecha **26 de noviembre de 2018**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2018/FAISM051024-LP-18-18	\$400.00	14 de diciembre de 2018	14 de diciembre de 2018 13:00 hrs.	17 de diciembre de 2018 13:00 hrs.	21 de diciembre de 2018 13:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"Construcción de Centro de Salud, en Dos Carlos Pueblo Nuevo Primera Etapa"		120 días naturales	28 de diciembre de 2018	27 de marzo de 2019	\$1,000,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.mineraldelareforma.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Concursos y Licitaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: "**Edificación**".

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Av. Mina la Blanca, Dos Carlos.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **Sala de Ex-Cabildo de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Mineral de la Reforma, a 10 de diciembre de 2018

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Rúbrica

Derechos Enterados. 05-12-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número FDOFM17-LP26-JUEGOS-2018 y FAPFM18-LP27-LAMPARAS_LED(MATERIAL ELECTRICO)-2018 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, C.P. 42180, teléfono:145 81 32, los días 10 de diciembre al 13 de diciembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:00hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición y colocación de 15 paquetes compuestos de 1 juego infantil y 6 ejercitadores
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 10:00 hrs.
Fallo	19 de diciembre de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 10:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de LAMPARAS Led para Validades (Material Electrico)
Volumen a adquirir	36 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 11:00 hrs.
Fallo	19 de diciembre de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 11:00 hrs.

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. RAÚL CAMACHO BAÑOS

Derechos Enterados. 05-12-2018



MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HGO.

Licitación Pública No. MNF-OP-LIC-2018-02

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-6043-01524** de fecha 15/11/2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MNF-OP-LIC-2018-02	\$ 400.00	14/ 12/2018	14/12/2018 A LAS 10:00 AM	17/12/2018 A LAS 12:00 PM	21/12/2018 A LAS 10:00 AM

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA ACCESO A LA LOCALIDAD CABECERA MUNICIPAL NICOLÁS FLORES	65 DIAS	26/12/2018	28/02/2019	400,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet presidencia@nicolasflores.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Desarrollo Social plaza Principal de Nicolás Flores Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: CARRETERAS Y/OPAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFALTICA.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: sita en palacio municipal s/n código postal42360, en las oficinas de Desarrollo Social Municipio de Nicolás Flores Hgo

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Oficinas de Desarrollo Social, Municipio de Nicolás Flores Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones. Oficinas de Desarrollo Social, Municipio de Nicolás Flores Hgo.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

NICOLAS FLORES, HIDALGO, A10 DE DICIEMBRE DE 2018

C. NICOLAS GONZALEZ ELIZALDE
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-12-2018



MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Consolidada** número **MOJ/DOP/ADQ-001-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.ayuntamientoomitlandejarez.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: **Dirección de Obras Públicas**, teléfono: 01771 79 2 20 75, los días **10 al 13 de diciembre** del año en curso de las **8:30hrs. a las 16:00hrs.**

Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales de construcción y arrendamiento de equipo
Volumen a adquirir	8 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	14 de diciembre del 2018 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre del 2018 a las 9:00 hrs.
Fallo	19 de diciembre del 2018 a las 12:00 hrs.

OMITLAN DE JUAREZ, HGO., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2018.

RÚBRICA.

ARQ. ULISES HERNANDEZ VAZQUEZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 05-12-2018



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-43-18	
Objeto de la Licitación	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2018 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2018 a las 10:00 Horas
Fallo	19 de diciembre de 2018 a las 14:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	10 al 11 de diciembre de 2018

N° de Licitación MPS-SA-LP-44-18	
Objeto de la Licitación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE PARQUE VEHICULAR Y SEGUROS CONTRA ROBO A CASA HABITACIÓN
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2018 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2018 a las 11:00 Horas
Fallo	19 de diciembre de 2018 a las 15:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	10 al 11 de diciembre de 2018

N° de Licitación MPS-SA-LP-45-18	
Objeto de la Licitación	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN LIMPIEZA Y LAVADO DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD Y DEL DIF MUNICIPAL
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	No Aplica



Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2018 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2018 a las 12:00 Horas
Fallo	19 de diciembre de 2018 a las 15:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	10 al 11 de diciembre de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 10 de diciembre de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-12-2018



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN

LICITACIÓN PÚBLICA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, MEDIANTE OFICIO No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-046-042** DE FECHA **22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MSF-2018-FAISM-LIC-06	\$ 400.00	14-DIC-2018	14-DIC-2018 A LAS 10:00 HRS	17-DIC-2018 A LAS 13:00 HRS	21-DIC-2018 A LAS 10:00 HRS

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PETLACATL COMUNAL	80 DIAS NATURALES	22-DIC-2018	11-MAR-2019	466,600.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTP://ORIZATLAN.GOB.MX](http://ORIZATLAN.GOB.MX) Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: **PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO**, DE LUNES A VIERNES DE **09:00** A **14:00** HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE **LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.** (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN: PLANTAS DE TRATAMIENTO.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.**

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.**



V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- * SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

- * PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- * NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- * NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2018
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. RAUL VALDIVIA CASTILLO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-12-2018



MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GRO., HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-062-026 de fecha 20 de noviembre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2018-062-095	\$ 400	14 de Diciembre de 2018	14 de Diciembre de 2018 10:00 hrs	17 de Diciembre de 2018 14:00 hrs	21 de diciembre de 2018 14:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE CIRCULADO PERIMETRAL EN ESC. PRIMARIA "LEY DEL 21 DE AGOSTO", EN ACOYOTLA		40	22 de diciembre de 2018	30 de enero de 2019	238,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2018-062-101	\$ 400	14 de Diciembre de 2018	14 de Diciembre de 2018 11:00 hrs	17 de Diciembre de 2018 15:00 hrs	21 de diciembre de 2018 15:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN ACUIMANTLA		40	22 de diciembre de 2018	30 de enero de 2019	285,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://tepehuacandeguerrero.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Principal S/N, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del municipio (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SEGÚN BASES.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Sala de cabildo del Municipio.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de cabildo del Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

TEPEHUACAN DE GRO., HGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-12-2018



**H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-F15-2018 (segundo procedimiento)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext.1218, los días 10 al 11 de Diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULANCINGO DE BRAVO. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO).
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2018 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hrs.
Fallo	14 de Diciembre de 2018 a las 16:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A 10 de Diciembre de 2018.

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rubrica

Derechos Enterados. 04-12-2018



TULANCINGO DE BRAVO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Finanzas Publicas, mediante los oficios **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-077-008, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-077-010, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-077-009 de fecha 21 de noviembre del 2018, 28 de noviembre del 2018 y 28 de noviembre del 2018 respectivamente**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MTB-SDUOPYMA-FP21/2018	\$ 400,00	14 de diciembre del 2018	14 de diciembre del 2018 Hora 09:00 hrs	17 de diciembre del 2018 Hora 09:00 hrs	21 de diciembre del 2018 Hora 09:00 hrs
LO-MTB-SDUOPYMA-FP22/2018	\$ 400,00	14 de diciembre del 2018	14 de diciembre del 2018 Hora 10:00 hrs	17 de diciembre del 2018 Hora 09:30 hrs	21 de diciembre del 2018 Hora 10:00 hrs
LO-MTB-SDUOPYMA-FP23/2018	\$ 400,00	14 de diciembre del 2018	14 de diciembre del 2018 Hora 11:00 hrs	17 de diciembre del 2018 Hora 10:00 hrs	21 de diciembre del 2018 Hora 11:00 hrs
LO-MTB-SDUOPYMA-FP24/2018	\$ 400,00	14 de diciembre del 2018	14 de diciembre del 2018 Hora 12:00 hrs	17 de diciembre del 2018 Hora 10:30 hrs	21 de diciembre del 2018 Hora 12:00 hrs
LO-MTB-SDUOPYMA-FP25/2018	\$ 400,00	14 de diciembre del 2018	14 de diciembre del 2018 Hora 13:00 hrs	17 de diciembre del 2018 Hora 11:00 hrs	21 de diciembre del 2018 Hora 13:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS CLAVE 13DPR2629N, JALTEPEC	90 días naturales	27 de diciembre del 2018	26 de marzo del 2019	\$ 291,000.00
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE ACOCUL GUADALUPE	90 días naturales	27 de diciembre del 2018	26 de marzo del 2019	\$ 510,000.00
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, CALLES SIN NOMBRE, TEPALTZINGO	90 días naturales	27 de diciembre del 2018	26 de marzo del 2019	\$ 367,000.00
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO TEPALTZINGO	90 días naturales	27 de diciembre del 2018	26 de marzo del 2019	\$ 680,000.00
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN BO. SAN ANGEL, SANTA MARIA ASUNCION	90 días naturales	27 de diciembre del 2018	26 de marzo del 2019	\$ 553,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación



- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Según bases
- III. Visita al lugar de la Obra
 - * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo
- IV. Junta de aclaraciones
 - * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo
- V. Presentación y apertura de proposiciones
 - * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- VI. Anticipos
 - * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.
- VII. Criterios de Evaluación
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
 - * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 10 de diciembre de 2018

Rubrica

**L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO**

Derechos Enterados. 05-12-2018



MUNICIPIO DE YAHUALICA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, mediante los oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-080-019** de fecha **23 DE NOVIEMBRE DE 2018** respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MYA-LP-2018-10	\$ 400.00	17 DE DICIEMBRE DE 2018	14 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	17 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	21 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
TECHADO DE ESPACIO DEPORTIVO EN ESCUELA COBAEH, C.C.T. 13ECB0035K DE MECATLAN DE LA LOCALIDAD DE MECATLAN	90 DIAS NATURALES	22 DE DICIEMBRE DE 2018	21 DE MARZO DE 2019	\$ 282,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: **www.yahualicahgo.gob.mx** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, YAHUALICA, HGO.**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **TC7.-TECHUMBRES, ER7-ESTRUCTURAS.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

YAHUALICA, HGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2018

C. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES
Rúbrica

Derechos Enterados. 04-12-2018



MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **LP-PMZ-TM-06-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.zimapan.gob.mx y para su obtención gratuita en: **Plaza de la Constitución No. 1 Colonia Centro, C.P. 42330, Zimapán Hidalgo**, teléfono: **01 (759) 728 3459**, los días **10 de Diciembre al 13 de Diciembre de 2018, de las 09:00 a las 17:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	Adquisición de una camioneta pick up doble cabina
Volumen a adquirir	Partida Única
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2018 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2018 a las 09:00 hrs
Fallo	18 de Diciembre de 2018 a las 12:00 hrs

ZIMAPÁN HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

ATENTAMENTE

**ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-12-2018

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

